



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 514 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 14 OCT 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 238-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°278-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo único de la Ley N° 30504, Ley que autoriza al Seguro Integral de Salud (SIS) para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, autoriza, excepcionalmente, al Seguro Integral de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo a su presupuesto institucional, en favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento del personal contratado por dichas entidades bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, con los recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que, el segundo párrafo del citado artículo, señala que las modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud, a propuesta del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Informe N° 025-2016-SIS/GNFRDLISM, el Gerente de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, en base a la información remitida por los Gobiernos Regionales y el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, ha realizado el análisis de cada Unidad Ejecutora a nivel nacional, en relación al listado nominal del personal requerido en los establecimientos de salud, determinándose una brecha de recursos hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 88 391 892,00) con la finalidad de garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes a través del Decreto Supremo N°278-2016-EF, autorizan Transferencia de Partidas hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL



SG - GRJ
DOC. N° 1726755



Gobierno Regional Junín

OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 88 391 892,00) del pliego Seguro Integral de Salud a favor del pliego Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos pliegos Gobiernos Regionales, para garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 en las unidades ejecutoras de salud a nivel nacional que brindan prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN y 00/100 Soles (S/ 6'869,481.00). Asimismo el artículo 3 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 278-2016-EF, por un monto de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN y 00/100 Soles (S/ 6'869,481.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Handwritten signature of the Regional Governor and official stamp of the Regional Government of Junín.

M.º Ansel D. Urchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°278-2016-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	400 DIRESA JUNÍN	403 SALUD JAUJA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHMAYO.	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNÍN	408 RED SALUD VALLE DEL MANTARO	409 RED DE SALUD PICHANAKI	410 RED DE SALUD SAN MARTÍN DE PANGOA	TOTAL
0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL									75 000			75 000
	3000001	ACCIONES COMUNES											
	5004426	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL								75 000			75 000
		GASTOS CORRIENTES								75 000			75 000
		2.3 BIENES Y SERVICIOS											
0002	SALUD MATERNO NEONATAL			10 000	251 838	124 642	318 971	1 437 183	197 944	1 815 645	56 555	79 555	4 292 333
	3000001	ACCIONES COMUNES											
	5004430	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL											
		GASTOS CORRIENTES		10 000	251 838	124 642	318 971	1 437 183	197 944	1 815 645	56 555	79 555	4 292 333
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		10 000	251 838	124 642	318 971	1 437 183	197 944	1 815 645	56 555	79 555	4 292 333
0016	TBC-VIH/SIDA			83 148		27 605	84 563	260 010		97 976	3 000	6 391	562 693
	3000001	ACCIONES COMUNES											
	5004433	MONITOREO, SUPERVISIÓN EVALUACIÓN Y CONTROL DE VIH/SIDA - TUBERCULOSIS											
		GASTOS CORRIENTES		83 148		27 605	84 563	260 010		97 976	3 000	6 391	562 693
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		83 148		27 605	84 563	260 010		97 976	3 000	6 391	562 693
0017	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS				51 618		62 267	56 842	61 842	92 218	25 524	39 893	390 204
	3000001	ACCIONES COMUNES											
	5000085	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL METAXÉNICAS Y ZONOSIS											
		GASTOS CORRIENTES			51 618		62 267	56 842	61 842	92 218	25 524	39 893	390 204
		2.3 BIENES Y SERVICIOS			51 618		62 267	56 842	61 842	92 218	25 524	39 893	390 204
0131	CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL			45 000		45 094							90 094
	3000001	ACCIONES COMUNES											
	5005183	MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA EN SALUD MENTAL											
		GASTOS CORRIENTES		45 000		45 094							90 094
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		45 000		45 094							90 094
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			888 095						571 062			1 459 157
	3999999	SIN PRODUCTO											
	5001562	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS											
		GASTOS CORRIENTES		888 095						571 062			1 459 157
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		888 095						571 062			1 459 157
TOTAL				1 026 243	303 456	197 341	465 801	1 754 035	259 786	2 651 901	85 079	125 839	6 869 481
RESUMEN													
GASTOS CORRIENTES				1 026 243	303 456	197 341	465 801	1 754 035	259 786	2 651 901	85 079	125 839	6 869 481
2.3 BIENES Y SERVICIOS				1 026 243	303 456	197 341	465 801	1 754 035	259 786	2 651 901	85 079	125 839	6 869 481
TOTAL				1 026 243	303 456	197 341	465 801	1 754 035	259 786	2 651 901	85 079	125 839	6 869 481

